



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5975

BUENOS AIRES, 02 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-014296-15-2 Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI PASTEUR S.A., solicita la cancelación de la especialidad medicinal denominada MENOMUNE / VACUNA POLISACARÍDICA MENINGOCOCCICA COMBINADA CONTRA SEROTIPOS A, C Y y W-135, inscripta bajo el Certificado N° 48.507.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informa técnico favorable.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **5 9 7 5**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado N° 48.507 correspondiente a la especialidad medicinal denominada MENOMUNE / VACUNA POLISACARÍDICA MENINGOCOCCICA COMBINADA CONTRA SEROTIPOS A, C Y y W-135, propiedad de la firma SANOFI PASTEUR S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

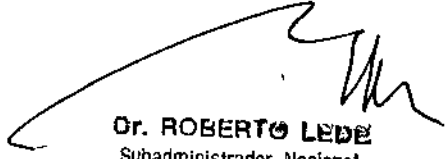
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-014296-15-2

DISPOSICIÓN N°

5 9 7 5

vs


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.